

**A:** SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y JEFES DE DEPENDENCIA, DEPARTAMENTO O SECCIÓN, TESOREROS Y PERSONAL QUE HAGA SUS VECES.

**DE:** DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE TRABAJADORES AFECTOS A LA FIANZA DE FIDELIDAD

**FECHA:** Guatemala, 09 de enero de 2026

Señores.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, que indica: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva; así como en atención a la MODIFICACIÓN del Punto SEGUNDO, inciso 2.2. Subinciso 2.2.1 del Acta No. 07-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de febrero de 2019, en el numeral Segundo, se especifican los funcionarios y trabajadores afectos a dicha fianza, señalando al Señor Rector, Secretario General, Decanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Contador General, Directores o Coordinadores de Estudios de Postgrado, Directores Generales, Académicos, Secretarios Administrativos o Adjuntos, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros o quien haga sus veces, Auxiliares de Tesorería o quien haga sus veces, así como aquellos trabajadores universitarios que tengan bajo su responsabilidad el manejo de fondos y valores, incluyendo Guardalmacenes y Bodegueros. Así mismo en el punto SEXTO indica textualmente: "Es responsabilidad de las autoridades de cada unidad que pertenece a la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos las alzas y las bajas de la fianza de acuerdo con los cambios que se den en las mismas."

En ese sentido, se hace un recordatorio para que, durante los primeros **cinco días hábiles de cada mes**, envíen a esta División el informe de los movimientos de alzas y bajas del descuento de Fianza de Fidelidad, para que las modificaciones solicitadas se puedan operar en la nómina respectiva sin ningún atraso. El Informe indicado se debe enviar en formato PDF y Excel, incluyendo la siguiente información:

- Número de registro de personal
- Nombre completo del trabajador
- Código Único de Identificación-CUI- del Documento Personal de Identificación-DPI-
- Cargo
- Salario nominal
- Número contrato laboral
- Fecha del contrato
- Periodo de contratación
- Partida presupuestaria (partida y No. de plaza)

Dicha información deberá ser remitida a través de un oficio dirigido a la Jefatura de esta División, a través de la dirección de correo electrónico [subjefaturadarh@usac.edu.gt](mailto:subjefaturadarh@usac.edu.gt), con copia a [fianzadefidelidad@correoe.usac.edu.gt](mailto:fianzadefidelidad@correoe.usac.edu.gt)

Así mismo, se recomienda que cuando los pagos de los trabajadores que estén afectos a la fianza sean tramitados en nómina complemento, confirmar el descuento a aplicar al correo electrónico [fianzadefidelidad@correoe.usac.edu.gt](mailto:fianzadefidelidad@correoe.usac.edu.gt)

Suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Guillermo Andrés Ordoñez Andrade  
**SUBJEFE**

División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.

M.A. Sully Amibeth Johnson  
**JEFE**

División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.

Ing. Luis Pedro Ortiz de Leizaola  
**DIRECTOR GENERAL**  
General-DIGA  
Dirección General de Administración

Vo.Bo.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
**RECTOR**  
Universidad de San Carlos de Guatemala